

24-25

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A
LA ABOGACÍA (PLAN 2012) / MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS
PROFESIONES DE ABOGACÍA Y
PROCURA (PLAN 2023)

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



EJERCICIO PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL (PLAN 2023)

CÓDIGO 26101023

UNED

24-25

**EJERCICIO PROFESIONAL,
ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y
ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL
(PLAN 2023)
CÓDIGO 26101023**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	EJERCICIO PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL (PLAN 2023)
Código	26101023
Curso académico	2024/2025
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA (PLAN 2012) / MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGACÍA Y PROCURA (PLAN 2023)
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura “*Ejercicio profesional, organización colegial y estructura y gestión profesional*” se incluye en el Master Universitario en Acceso a las profesiones de Abogacía y Procura como asignatura obligatoria que se complementa y sistematiza con las demás asignaturas de este posgrado profesionalizante. Está dirigida a aquellos estudiantes que estén interesados en desempeñar la profesión de abogado/procurador.

La regulación del régimen de acceso a la abogacía y a la procura es una exigencia normativa que pretende dotar al universitario de una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria, homologándole a la de los demás países de la Unión Europea.

De ahí la necesidad de que esta asignatura, tenga un enfoque eminentemente práctico y deba responder a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros letrados y procuradores.

Cualquier abogado/procurador necesita conocer las funciones y la organización de los colegios profesionales, ya que su incorporación es obligatoria para ejercer la profesión; de forma adicional debe tener los conocimientos suficientes para optar por los sistemas de previsión social que más se adecuen a los intereses del abogado/procurador, y conocer, en toda su extensión, las diferentes formas y estructuras organizativas (individuales o colectivas) en las que desarrollar su actividad profesional. También deben adquirir ciertas nociones de contabilidad y fiscalidad para saber cómo facturar y realizar las liquidaciones asociadas a la actividad profesional.

En concreto, en el área del ejercicio de la profesión se abordan cuestiones prácticas relativas a la protección de datos, el uso de las bases de datos profesionales, las TIC en los despachos (gestión del conocimiento, trabajo en la nube, uso de LexNet, las nuevas herramientas de IA aplicadas al Derecho etc.) así como el trabajo en equipo en los despachos colectivos. De forma adicional, se aborda la determinación de los honorarios profesionales y su reclamación y la responsabilidad civil profesional del abogado/procurador así como la regulación básica sobre costas procesales, recién modificadas en el momento de redactar esta guía.

Debemos subrayar la importancia de la herramienta LexNET, como única -con carácter general- plataforma electrónica de comunicación con los órganos judiciales, según la normativa específica reguladora de la herramienta. LexNET ha supuesto que procuradores,

abogados y tribunales de justicia puedan confiar en una plataforma electrónica que garantiza la fehaciencia en la presentación telemática de escritos procesales y que sustenta las notificaciones a las partes de las resoluciones judiciales.

El propio Ministerio de Justicia lo describe como “*una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y una gran diversidad de operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales (notificaciones, escritos y demandas)*”. Adicionalmente entramos en la nueva época de "papel cero" en la Administración de justicia.

En el ámbito del ejercicio de la abogacía y procura y las nuevas tecnologías, además de las bases de datos, las herramientas de gestión del conocimiento, las funcionalidades de la gestión documental o el uso de LexNET no pueden dejarse de lado las nuevas herramientas de apoyo basadas en Inteligencia Artificial (IA) como la jurimetría, los bots, el big data, el blockchain o la resolución de conflictos mediante “*jueces inteligentes*” que administran justicia *online*.

En la asignatura aspiramos a que los futuros abogados/as y procuradores/as adquieran un conocimiento introductorio y aproximativo a las nuevas herramientas con las que nuestros profesionales del Siglo XXI se van a enfrentar en la realidad técnica.

La actividad del jurista se caracteriza, entre otras cosas, por basarse en razones y articularse mediante argumentos, de tal manera que razonar y argumentar correctamente constituyen dos habilidades imprescindibles para la formación y el desempeño práctico del Derecho en todas sus facetas. Así pues, resulta necesario adquirir unos mínimos fundamentos teóricos y destrezas prácticas para llevar a cabo esta actividad con ciertas garantías de validez formal, eficacia material y persuasividad práctica.

En suma, la finalidad radica en obtener una formación básica para comprender la dimensión argumentativa de lo jurídico, que habilite al estudiante para realizar su trabajo práctico-jurídico con el mayor nivel de calidad posible.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, son sus requisitos generales:

Artículo 2. Requisitos generales.

1. La obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y de la procura requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho.
- b) Acreditar la superación del curso de formación especializada comprensivo del conjunto de competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía y la procura. Dicho curso incluirá la realización de prácticas en despachos, instituciones u otras entidades relacionados con el ejercicio de dichas profesiones en los términos previstos en este reglamento.
- c) Superar la prueba de evaluación final acreditativa de la capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura.

Adicionalmente, su artículo tercero, declara cuáles son los requisitos de titulación, así

3. 1. Los títulos universitarios oficiales de Licenciatura o de Grado en Derecho a que se refiere el artículo 2.1.a) deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:

a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.

b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.

c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.

e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.

f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.

g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

Dicho lo cual, en particular, para esta asignatura es conveniente que el alumnado “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en distintas asignaturas del Grado o Licenciatura y que sea capaz de relacionar el temario de esta disciplina con la de otras de este Máster, toda vez que de este modo le resultará más sencillo ubicar sistemáticamente las materias a las que ahora se enfrentarán con las nuevas perspectivas de futuros profesionales colegiados.

En este sentido, le será muy útil y eficaz repasar nociones de Derecho Procesal, donde les recomendamos que recapitulen los conocimientos adquiridos sobre los Órganos promotores de la Justicia y personas que representan a los justiciables y, en particular, como es lógico, la postulación y representación procesal del Procurado y sus competencias, así como la Dirección Técnica del Abogado, que es en quien reposa la materialización de la acción. De modo, que al día de hoy la postulación es dual, por más que la profesión de la Abogacía sea

quien pida, inste, solicite o impetre la Defensa de los intereses de la parte.

Deben manejar la noción de la Gratuidad de la justicia. Materia que, adicionalmente, forma parte de otras

asignaturas de este Máster profesionalizante, como sucede con Métodos alternativos de Resolución de conflictos, ya que una de sus labores, podrá ser, cómo no, la mediación.

Por lo que se refiere a Derecho civil, cuando menos tengan presente que ventilaremos nociones que afectan a la parte general del Derecho privado general, en particular, las personas jurídicas tipo asociación y su finalidad constitucional, la protección de la intimidad y la noción genérica de representación; en cuanto al Derecho civil contractual y las relaciones obligatorias, les será especialmente fructífero para la preparación de esta asignatura, el repaso de las denominadas obligaciones de medios y resultado, y muy especialmente, habida cuenta de las cuestiones abordadas en el temario, nociones instrumentales del Derecho del consumo. Recuerden las parte, que también tendrán que afrontar en este Máster sobre el Mandato, por ejemplo.

Tengan presente en todo caso lo dicho en el anterior apartado sobre la modificación operada por el artículo primero, de la Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Por tanto, la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se modifica como sigue:

Dos. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue: Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

1. Esta Ley tiene por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional para el ejercicio de las profesiones de la abogacía y de la procura, básicas para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad.

2. La obtención del título profesional en la forma determinada por esta Ley y la colegiación como ejerciente en el Colegio de Abogados es necesaria para el desempeño de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o faculte la intervención de profesionales de la abogacía y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado o abogada; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la abogacía.

3. La obtención del título profesional en la forma determinada por esta Ley y la colegiación como ejerciente en el Colegio de Procuradores es necesaria para desempeñar la representación legal de las partes en los procesos judiciales en calidad de procurador o procuradora, realizando los actos de comunicación a las partes y aquellos otros actos de cooperación con la Administración de Justicia que la Ley les autorice, así como para utilizar la denominación de procurador o procuradora de los tribunales, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el

ejercicio de la procura.

4. La obtención del título profesional habilitará para la colegiación en el Colegio de Abogados o en el Colegio de Procuradores, según qué actividad se decida ejercer, no siendo posible simultanear ni la colegiación como ejerciente en un Colegio de Abogados y en un Colegio de Procuradores ni el ejercicio de ambas profesiones.»

En cuanto al Derecho Administrativo la noción general de Administración especializada, la Administración Corporativa, así como las competencias y atribuciones clásicas de los colegios profesionales.

Y, por supuesto, de Derecho Mercantil, las sociedades.

En definitiva, consolidarán conocimientos previos que en todo caso volveremos a ventilar en el curso y, adicionalmente, podrán completarlos y reforzarlos con las nuevas perspectivas que les proporcionará esta asignatura y los singulares conocimientos que adquirirán con su preparación.

Por otra parte, recuerden que deben revisar sobre los requisitos exigidos para la realización del Máster Universitario en acceso a las profesiones de abogacía y procura, así como el Reglamento de progreso y permanencia en los estudios de Máster.

Para más información

www.uned.es/universidad/facultades/derecho/bienvenida/estudios/titulos-propios/masteres-doctorado

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA FERNANDA MORETON SANZ (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	fmoreton@der.uned.es
Teléfono	91398-6192
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	PEDRO JUEZ MARTEL
Correo Electrónico	pjuez@cee.uned.es
Teléfono	91398-6353
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA

Nombre y Apellidos	SALVADOR RODRIGUEZ ARTACHO
Correo Electrónico	srodriguez@der.uned.es
Teléfono	91398-8374
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	MANUEL MERELLES PÉREZ
Correo Electrónico	mmerelles@invi.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

RAFAEL HORMIGO YAGÜE
rafhormigo@madrid.uned.es

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

RAFAEL HORMIGO YAGÜE
rhormigo@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Es fundamental que el alumnado utilice la Plataforma Educativa correspondiente, no solo para el dominio exigido por el Máster sobre las TIC, sino dada la atención a sus dudas, la estructuración de los foros de consultas, así como la documentación que es el apoyo de cada tema y bloque, excepto el último que requiere del manejo de un manual.

De modo que para que conozcan de antemano cuál va a ser la Estructura formativa de la plataforma educativa para esta asignatura, esta será estructurada en el curso virtual de esta asignatura, en dicha plataforma, mediante los siguientes foros:

01. MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE

Este foro está destinado para dilucidar las dudas fundamentales para preparar la asignatura con éxito. La profesora responsable es la coordinadora de la asignatura que también realizará las reasignaciones de consultas en cada hilo correspondiente.

02. NOTICIAS Y NOVEDADES

Este foro estará dedicado, como su nombre indica, a la publicación de aquellas noticias y novedades de interés para la materia. Por supuesto, les invitaremos a la participación y a que hagan las aportaciones de novedades para que todos y todas podamos estar al corriente. Profesora responsable, la coordinadora de la asignatura.

03. BLOQUE PRIMERO TEMAS 1 a 4

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. Este SOLO PARA CUESTIONES GRALES DEL BLOQUE Por cada tema tienen un foro, para conseguir el uso más eficaz y académico de la plataforma educativa (BLOQUE I: 1: Colegios Prof Abogacía; 2: Orga Prof Procura; 3: Formas ejercicio Prof abogados procura; 4: Rég previsión social abogados y procura) Profesor Responsable de la Abogacía: Rafael Hormigo Yagüez, Abogado en ejercicio; el Profesor Responsable de la Procura, será el Procurador en ejercicio Manuel Merelles Pérez

1. BLOQUE PRIMERO TEMA 1: COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

Dedicado en exclusiva al Tema 1, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio.

2. BLOQUE PRIMERO TEMA 2. LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURA

Dedicado en exclusiva al Tema 2, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio.

BLOQUE PRIMERO TEMA 3: FORMAS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR

Dedicado en exclusiva al Tema 3, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio

BLOQUE PRIMERO TEMA 4: REG PREVISION SOCIAL ABOGADOS Y PROCURA

Dedicado en exclusiva al Tema 4, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio

BLOQUE SEGUNDO PROCURA

Se incluye en este foro lo relativo al BLOQUE II punto 3 sobre La retribución del procurador: el arancel de derechos

BLOQUE SEGUNDO: ESTRUCTURA GENERAL

BLOQUE TERCERO

BLOQUE III: CONTABILIDAD, FISCALIDAD, FACTURACION, LIQUIDACION Y BLANQUEO

DE CAPITALES 1. Aspectos básicos de la contabilidad 2. Como leer las cuentas de una empresa 3. Análisis de ratios en las empresas y organizaciones 4. Facturación y liquidación en el abogado 5. Los impuestos en los despachos de abogados: IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades 6. El Blanqueo de Capitales: Normas, implicaciones para el abogado y medidas preventivas a tener en cuenta. Este bloque será responsabilidad de la Economista en ejercicio y Gestora Administrativa, Tatiana Moreno Rodríguez

Tienen el Texto Básico del Profesor Juez Martel. Del temario del texto "entra" todo excepto el tema cuarto del libro.

Adicionalmente y sin perjuicio de la vía preferente del curso virtual, los canales básicos de contacto serán el correo electrónico, el teléfono, quedando el Equipo Docente a disposición de los estudiantes para cualquier duda o consulta.

Recuerden que en el curso virtual, encontrarán la documentación formativa, aplicada y elaborada para cada uno de los temas, excepción hecha para el último de los bloques. Adicionalmente, les incorporaremos materiales audiovisuales, audio libros de Derecho procesal, así como video libros, emisiones de radio...

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las competencias y los resultados del aprendizaje que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura conforme a la Memoria del Máster (verificada la ANECA) son las siguientes:

RA7P Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

RA8C Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona

ejerciente de la abogacía o la procura.

RA9C Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

RA11C Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

RA12P Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

RA14P Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

RA17H Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA18C Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

RA20P Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

RA21P Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura conforme a la Memoria del Máster (verificada por ANECA) son los siguientes:

RA7P Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

RA8C Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.

RA9C Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

RA11C Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

RA12P Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

RA14P Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

RA17H Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA18C Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

RA20P Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

RA21P Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.

CONTENIDOS

COLEGIACIÓN, FORMAS DE EJERCICIO Y PREVISIÓN SOCIAL

TURNOS DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

PROTECCIÓN DE DATOS

HONORARIOS PROFESIONALES Y ARANCEL DE PROCURADORES

TRABAJO EN EQUIPO EN LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR

CONTABILIDAD, FISCALIDAD, Y BLANQUEO DE CAPITALS

METODOLOGÍA

Conforme a la Memoria del Máster la metodología de impartición es semipresencial. El estudiante tendrá a su disposición en la Plataforma virtual toda la documentación correspondiente a la asignatura y las instrucciones de actividades o trabajos a desarrollar en su estudio.

La interacción de estudiantes y Equipos Docente se realizará a través del curso virtual.

Como se ha dicho, su planteamiento será el siguiente (salvo que hayamos de realizar adaptaciones a la cambiante realidad jurídica)

Es fundamental que el alumnado utilice la Plataforma Educativa correspondiente, no solo para el dominio exigido por el Máster sobre las TIC, sino dada la atención a sus dudas, la estructuración de los foros de consultas, así como la documentación que es el apoyo de cada tema y bloque, excepto el último que requiere del manejo de un manual.

De modo que para que conozcan de antemano cuál va a ser la Estructura formativa de la plataforma educativa para esta asignatura, esta será estructurada en el curso virtual de esta asignatura, en dicha plataforma, mediante los siguientes foros:

01. MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE

Este foro está destinado para dilucidar las dudas fundamentales para preparar la asignatura con éxito. Será responsable la Profesora coordinadora de la asignatura.

02. NOTICIAS Y NOVEDADES

Este foro estará dedicado, como su nombre indica, a la publicación de aquellas noticias y novedades de interés para la materia. Por supuesto, les invitaremos a la participación y a que hagan las aportaciones de novedades para que todos y todas podamos estar al corriente. Será responsable la Profesora coordinadora de la asignatura

03. BLOQUE PRIMERO TEMAS 1 a 4

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. Este SOLO PARA CUESTIONES GRALES DEL BLOQUE Por cada tema tienen un foro, para conseguir el uso más eficaz y académico de la plataforma educativa (BLOQUE I: 1: Colegios Prof Abogacía; 2: Orga Prof Procura; 3: Formas ejercicio Prof abogados procura; 4: Rég previsión social abogados y procura). En todo lo relativo a la Abogacía, el Profesor Responsable es el Abogado en ejercicio Rafael Hormigo Yagüe, en cuanto a la Procura, se ocupará el Procurador en ejercicio Manuel Merelles Pérez.

1. BLOQUE PRIMERO TEMA 1: COLEGIOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

Dedicado en exclusiva al Tema 1, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio.

2. BLOQUE PRIMERO TEMA 2. LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURA

Dedicado en exclusiva al Tema 2, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio.

BLOQUE PRIMERO TEMA 3: FORMAS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR

Dedicado en exclusiva al Tema 3, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio

BLOQUE PRIMERO TEMA 4: REG PREVISION SOCIAL ABOGADOS Y PROCURA

Dedicado en exclusiva al Tema 4, del Bloque I

USO DE ESTE FORO: IMPORTANTE. RECUERDEN: En cada uno de los temas, según la materia, sigan un hilo o abran uno por una consulta, así será más útil para ustedes y más provechoso el estudio

BLOQUE SEGUNDO PROCURA

Se incluye en este foro lo relativo al BLOQUE II punto 3 sobre La retribución del procurador: el arancel de derechos

BLOQUE SEGUNDO: ESTRUCTURA GENERAL

BLOQUE TERCERO

El profesor responsable del Bloque II es Salvador Rodríguez Artacho (srodriguez@der.uned.es)

Ambos atenderán el Foro específico de este Bloque que se ha creado en la Plataforma e intentarán responder a las dudas que os vayan surgiendo a lo largo del curso relacionadas con sus contenidos. Os pedimos que el foro del Bloque II se reserve, exclusivamente, para dudas relacionadas con sus contenidos específicos, sin perjuicio del resto de foros (por ejemplo el Foro General) para cuestiones generales de la asignatura y los restantes foros asociados a los respectivos Bloques, para las correspondientes dudas sobre dichos bloques. El uso del Foro específico para cada Bloque permite, de una parte, la generalización y puesta en común de las dudas y consultas de modo que todos los compañeros puedan seguir el foro en la plataforma y de otra, que el equipo docente concentre en un único lugar la resolución de las dudas del alumnado, facilitando a ambas partes el trabajo.

Este segundo Bloque de la asignatura del Máster (Bloque II) aborda distintas materias que encajan en el programa del Máster de Acceso, siguiendo parte del esquema de las convocatorias del examen de acceso a la abogacía conforme a la última norma aprobada que la regula, en tanto que descripción orientativa de materias y competencias necesarias (Orden PCM/219/2022, de 21 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la abogacía para el año 2022 -Anexo de materias-). En concreto, se abordarían las materias relativas a (1) Protección de datos en el ejercicio de la profesión; (2) el régimen que regula los honorarios de los abogados en el ejercicio de la profesión, su determinación así como el procedimiento para su reclamación e impugnación (costas procesales); (3) el ejercicio colectivo de la profesión, desde la perspectiva del trabajo en equipo; (4) las TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) en el ejercicio de la abogacía y, en fin (5) la responsabilidad de los profesionales de la Abogacía y de las sociedades profesionales.

Como pueden observar el alumnado, son materias algo dispares, pero que representan aspectos prácticos del ejercicio de la profesión. Los abogados en ejercicio se enfrentan con mucha frecuencia a numerosas cuestiones relacionadas con alguna o algunas de estas materias.

En cuanto al primer apartado (protección de datos) tratamos de exponer la especificidad de la normativa estatal y europea sobre protección de datos en el ejercicio de la abogacía, con especial énfasis en las medidas de seguridad, la fuga de información, o la excepcionalidad de ciertos límites al tratamiento por razones profesionales para abogados. El Anexo de materias se refiere en el apartado A. A.1 punto 7 a "Obligaciones del profesional de la Abogacía ante la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales“.

El segundo apartado es esencial en el ejercicio de la profesión. Sin perjuicio de la existencia de un sistema de asistencia jurídica gratuita (que no significa que los abogados no vean remunerado su trabajo) rige el principio de libertad de pactos en la fijación de los honorarios, amparado por el derecho de libertad de empresa (art. 38 CE), ello sin perjuicio de los denominados criterios “orientativos” de honorarios de los Colegios Profesionales. Junto a la práctica en su determinación, se aborda la regulación de la fijación de las costas procesales, lo que nos llevará a explicar el procedimiento para su reclamación e impugnación. El Anexo de materias se refiere a “Los honorarios: fijación, encargo profesional, obligación de emitir factura. Criterios orientativos a efectos de tasación y jura de cuentas”.

Un tercer apartado se dedica al trabajo en equipo como una de las más habituales formas de ejercicio de la profesión. Aunque el trabajo en equipo pareciera, a priori, exclusivo del despacho colectivo, sus principios pueden en ocasiones manifestarse en los despachos individuales que se “asocian” temporalmente para proyectos concretos. En los despachos colectivos el trabajo en equipo es una necesidad. En los despachos individuales a veces se presenta como una oportunidad más de captación de asuntos, creando equipos multidisciplinarios. En última instancia el trabajo en equipo se prolonga hacia la propia esfera organizativa del despacho y no sólo entre compañeros de profesión.

El cuarto apartado es el de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En la actualidad, la informática y las telecomunicaciones ya han transformado la forma de trabajar. La abogacía, no sólo no es ajena a este proceso, sino que está obligada a acompañar los efectos y las consecuencias prácticas de esa transformación digital. Las manifestaciones de las TIC en el ejercicio de la profesión son variadas y amplias. En este módulo abordamos las referencias al uso, utilización y aprovechamiento de herramientas en la búsqueda de documentación mediante las facilidades de las TIC aplicadas al ejercicio de la abogacía. Exponemos el marco normativo del LEXNET, la plataforma electrónica de comunicación con los tribunales de justicia (Abogados/Procuradores/Administración de Justicia). Por último, en un intento por presentar contenidos disruptivos que hagan reflexionar al alumno sobre el futuro digital de la profesión de abogados, incluiremos referencias a nuevas funcionalidades de tecnologías novedosas y revolucionarias aplicadas al derecho y al ejercicio de la profesión como la jurimetría, la aplicación de la Inteligencia Artificial a las profesiones legales y, señaladamente, al trabajo del abogado o la justicia online -entre otros-.

Por último, hay un quinto módulo o apartado dedicado al seguro de responsabilidad en el ejercicio de la profesión de abogado. Como toda profesión susceptible de producir un daño en casos de mala praxis o negligencia profesional, el abogado que ejerza su profesión no sólo debe estar colegiado, sino que debe contar con un seguro obligatorio. Abordamos su regulación, su alcance, su justificación y otras cuestiones relevantes de su exigencia regulatoria. En el Anexo de materias se alude al apartado A.a.1 puntos 8 (La responsabilidad de los profesionales de la Abogacía y de las sociedades profesionales) y 9 (el seguro de responsabilidad civil. La cobertura de la responsabilidad civil profesional).

En las carpetas se irán incorporado documentos para preparar la asignatura y/o enlaces para ampliar documentación. Serán documentos variados que incluirán textos normativos así como la regulación del régimen estatutario, código deontológico, y normas de colegiación en

la medida en que regulen o afecten a dichas materias.

En concreto, y de cara a la preparación del examen de la asignatura, las preguntas del examen relativas a los contenidos de este Bloque II se extraerán de textos normativos (normas EU, leyes, reales decretos, órdenes ministeriales, etc.) que regulen el contenido de los apartados 1 (protección de datos), 2 (honorarios profesionales, con referencia al procedimiento de tasación de costas) y 5 (seguro de responsabilidad civil) así como el contenido de LEXNET (del apartado 4). Esas principales referencias normativas se presentarán en versiones o bien del BOE o en las de algunas de las principales Bases de Datos.

El resto de las materias (apartados 3 -trabajo en equipo- y apartado 4 -TICs-) tendrá en su respectiva carpeta un documento que contendrá el contenido mínimo para preparar el examen en forma de "apuntes del módulo o del apartado" preparado por el equipo docente. Una versión actualizada de dicho documento será subida a la plataforma antes del 31 de octubre de 2024.

Adicionalmente, se indicarán o colgarán materiales complementarios para manejo y profundización por parte de los alumnos, en especial, los elaborados por organismos como Mutualidad de la Abogacía/Fundación de la Mutualidad de la Abogacía, Colegios Profesionales, American Bar Association/International Bar Association, el Consejo General de la Abogacía Española o las principales empresas de Bases de Datos, entre otros, y sin ánimo de exhaustividad. En la medida en que resulte pertinente se darán a conocer noticias relevantes y documentos de interés que fomenten la curiosidad del alumnado y el debate, en la esperanza de que ello le motive para ampliar sus conocimientos de cara al ejercicio futuro de la profesión, sin descuidar la preparación de la materia para el examen.

Por último habrá una carpeta con algunos casos prácticos.

BLOQUE III: CONTABILIDAD, FISCALIDAD, FACTURACION, LIQUIDACION Y BLANQUEO DE CAPITAL
1. Aspectos básicos de la contabilidad 2. Como leer las cuentas de una empresa 3. Análisis de ratios en las empresas y organizaciones 4. Facturación y liquidación en el abogado 5. Los impuestos en los despachos de abogados: IVA, IRPF e Impuesto de Sociedades 6. El Blanqueo de Capitales: Normas, implicaciones para el abogado y medidas preventivas a tener en cuenta

Tienen el Texto Básico del Profesor Pedro Juez Martel. Del temario del texto "entra" todo excepto el tema cuarto del libro.

Adicionalmente y sin perjuicio de la vía preferente del curso virtual, los canales básicos de contacto serán el correo electrónico, el teléfono, quedando el Equipo Docente a disposición de los estudiantes para cualquier duda o consulta.

Recuerden que en el curso virtual, encontrarán la documentación formativa, aplicada y elaborada para cada uno de los temas, excepción hecha para el último de los bloques. Adicionalmente, les incorporaremos materiales audiovisuales, audio libros de Derecho procesal, así como video libros, emisiones de radio...

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno.

Criterios de evaluación

Los criterios generales para la evaluación final serán los siguientes:

Una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre tres, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

% del examen sobre la nota final	60
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5
Comentarios y observaciones	

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

1ª) Las fechas concretas para la realización del examen presencial, son las establecidas por la Universidad en el calendario de pruebas presenciales tanto para la convocatoria del mes de febrero como para la del mes de septiembre. De ahí que deban comprobar en la sede web del calendario de fechas de exámenes, en qué día o días y horas tendrán lugar. Recuerden que en general, dispondrán de la posibilidad de presentarse a primera o a segunda semana, pero en ningún caso a ambas. Deben elegir una u otra, sin que sea factible ni esté permitido emplear las dos semana adicional, para mejorar la calificación. Tengan presente para ello, el Reglamento de Pruebas Presenciales. No hay examen de esta asignatura en la convocatoria de mayo/junio.

2ª) El examen siempre será tipo test y con las características indicadas, salvo casos y supuestos señalados.

MUY IMPORTANTE:

a) El alumnado, deberá marcar intensamente el recuadro completo de las respuestas en la hoja de lectura óptica, siguiendo para ello las instrucciones que figuran en dicha hoja de lectura óptica. De este modo, la corrección material de su examen podrá ser realizada con facilidad. Si la marcación fuera defectuosa (señalar dos respuestas, o no siguiere las indicaciones de la hoja), la responsabilidad será exclusivamente del estudiante, sin que quepa revisión de la calificación por este motivo.

b) El alumnado puede presentarse a la convocatoria ordinaria (enero/febrero) a primera o segunda semana (excepto CA en extranjero o especiales que tengan un régimen de semana única). En la de septiembre, disponen de una fecha y únicamente en casos excepcionales, previstos en el Reglamento de Pruebas Presenciales, podrán presentarse al examen de reserva.

Si usted entiende que su calificación no se ajusta a la debida, la revisión de la calificación se seguirán la normativa prevista por la Universidad.

En todo caso, las plantillas de respuestas, brevemente fundamentadas, se publicarán en el Foro de Mensajes básicos, el mismo día de publicación de los listados. De modo que dicha publicación la realizaremos, siempre, después de la celebración de las pruebas presenciales.

Recuerden, por tanto, que no es posible la doble revisión de las preguntas y del examen.

En su caso, la revisión de la calificación, se realizará siguiendo el Reglamento de esta Universidad, previsto al efecto: La primera revisión de la calificación se realizará conforme a estas reglas:

Primera.- La revisión deberá solicitarse a través de la aplicación que la UNED ha habilitado al efecto (Aplicación de Revisión de Exámenes)

Segunda.- El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de calificaciones en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá

ser motivada. Como juristas, en su caso, la revisión habrá de estar motivada y en los términos previstos para la formulación de cualquier solicitud. En la aplicación, consta cómo presentarla y en qué espacio motivarla.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

Segunda revisión de la calificación:

En su caso, y contra la resolución de revisión, podrá interponerse una segunda reclamación, que será resuelta por la comisión que designe el departamento responsable de la asignatura. Esta segunda revisión se realizará conforme a estas reglas:

Primera.- Deberá solicitarse enviando un correo electrónico. a quién al coordinador de la asignatura, al Director o Decano. Todo ello según el Reglamento que sea de aplicación y según las indicaciones que pudieren proceder y las modificaciones que estén en vigor en el momento correspondiente.

Segunda.- El plazo será de cinco días a contar desde la fecha de la resolución de la primera solicitud de revisión.

Tercera.- Recuerden que no habrá lugar a la contestación de aquellas solicitudes de revisión si manifiestamente carezcan de fundamento o sean aleguen causas no académicas. Como juristas, bien saben dicha circunstancia.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

Si

Descripción

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y deberá realizarse, presencialmente, en los Centros Asociados de la UNED según las normas y fechas establecidas por la Universidad para la celebración de dichas pruebas presenciales.

Deben tener en cuenta, adicionalmente, el Reglamento aprobado ad hoc para la realización de pruebas presenciales.

Dicha prueba se realizará SIN NINGÚN TIPO DE MATERIAL, de modo tal que no podrán usar ni textos legales, ni libros, ni apuntes, ni por supuesto, ningún tipo de medio electrónico, digital... etc.

Criterios de evaluación

Una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre tres, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

El valor ponderado de la prueba presencial es de 0,6. La PEC es de realización voluntaria, por lo que quien no la realice podrá obtener el 100% de la calificación final mediante el examen presencial. La PEC solo sumarán, caso de que en el examen presencial haya obtenido una nota igual o superior a 7,5

Fecha aproximada de entrega

CALENDARIOS OFICIALES

Comentarios y observaciones

Es muy importante que compruebe, siempre, las fechas de celebración de los exámenes presenciales, fijados por la Universidad, en el lugar web de la Universidad donde figura el calendario y sus posibles modificaciones.

En todo caso, las fechas "ordinarias" fijadas para la celebración de los exámenes presenciales, que tendrán lugar en sus Centros asociados, son a finales de enero y principios de enero.

Se lo recordaremos en el Foro de Mensajes Básicos.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si, PEC no presencial

Descripción

Son voluntarias, en ningún caso obligatorias.

Descripción

Se planteará un único caso práctico sobre el temario o bloques según lo prescrito en la Plataforma educativa

TEMARIO: Podrá ser objeto de pregunta, cualquiera de los capítulos del temario, y de los bloques que hayamos planteado en la plataforma ya que las realizarán en su domicilio, centro de trabajo o el lugar que les resulte oportuno y posible, con todos los materiales a su disposición. En suma, se planteará sobre cualquiera de los contenidos y materia de esta asignatura.

FECHA PREVISTA: Salvo indicación en contrario, comunicada en la Plataforma educativa y a través de noticias vía correo UNED (recuerden que deben redireccionarse sus correos UNED al privado o al contrario) recibirán los cambios que se puedan producir. A la vista de fechas y calendarios la prueba está prevista, aproximadamente, para el 14 de NOVIEMBRE/DICIEMBRE de 2024

Criterios de evaluación

INSTRUCCIONES

Una vez acceda al cuestionario a través del vínculo (que en su caso, también remitiremos) y en esta plataforma educativa, que solo se activará ese día FIJADO Y AVISADO EN EL FORO DE MENSAJES BÁSICOS Y MEDIANTE ANUNCIOS Y EN SU CASO, RECORDATORIOS QUE RECIBIRÁ A SU CORREOS CORPRATIVO, dispondrá de un único intento para resolver las preguntas en un tiempo máximo de 45 minutos. Es decir, no se puede "entrar" hacer dos preguntas, dejar la aplicación y volver a entrar. Por tanto, una vez acceda al cuestionario hay que hacerlas "del tirón" en el tiempo previsto desde que haya accedido. Marque la respuesta que usted considere correcta.

Puede utilizar todos los materiales que tenga por conveniente.

La realización de esta prueba es personalísima e individual, estando prohibida la realización conjunta o la utilización de las soluciones ajenas. El estudiante que acceda a las tareas se compromete a seguir la totalidad de las indicaciones.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

Consistirá en el planteamiento de un único caso práctico, sobre el que se formulará una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre cuatro, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

4.- La prueba de evaluación continua supone, ponderado, como máximo, el 40 % de la calificación final, mientras que el 60 % restante lo conforma la prueba presencial. Por tanto, podrá obtener hasta un máximo de 4 puntos, que se podrá sumar al 60% de la nota obtenida en la prueba presencial, siempre y cuando haya

superado la prueba presencial con una nota mínima de un 7.5 sobre 10 puntos. Es decir, para poder sumar la nota de la PEC deberá haber aprobado el examen presencial con una nota mínima de 7,5.

Si decide realizar únicamente el examen presencial, como es lógico, con una nota inferior a cinco en ningún caso podrá aprobar la asignatura y, por supuesto, también podrá obtener la máxima calificación sin haber realizado la PEC.

5.- La calificación de la PEC, se reserva para septiembre, es decir, puede realizar la PEC en noviembre/diciembre, y no examinarse de las pruebas presenciales, o si no aprueba el examen presencial enero/febrero, la calificación de la PEC, se la reservaremos. Por tanto, solo hay una PEC en noviembre o diciembre y NO hay PEC nueva o distinta para septiembre.

Ponderación de la PEC en la nota final 40 (CUARENTA) POR CIENTO

Fecha de entrega 14/11/2025 APROXIMADO

Comentarios y observaciones

La realización voluntaria de las pruebas de evaluación continua (Pec) permite comprobar la adquisición de competencias prácticas y ofrece la posibilidad de mejorar la calificación final (siempre que se obtenga un 7.5 en la prueba presencial) y/o afianzar/desarrollar algunos conocimientos adquiridos (autoevaluación). El vínculo de la Pec estará a disposición de todos los estudiantes en el curso virtual EL DÍA Y LA HORA PENINSULAR EN QUE SE INFORME. Caso de que accedan a la PEC, computará como suspenso, si abandona su realización sin contestar.

Complementariamente, los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en foros de debate sobre cuestiones que formen parte de la agenda jurídica y política del momento. Estos foros se propondrán y desarrollarán periódicamente y bajo la organización y supervisión del equipo docente en la plataforma educativa.

Reiteramos que para tener en cuenta el sistema de evaluación continua, el equipo docente pone a su disposición dos sistemas de evaluación: uno de ellos estará formado por la suma ponderada de la calificación de las pruebas de evaluación continua más la calificación obtenida en el examen presencial (relación 40/60 Pec y examen presencial, aplicándose el resultado de la PEC siempre que obtenga una nota igual o superior a un 7,5 en dicha prueba presencial)

El otro sistema es aquel en que el estudiante se programa su estudio con el objetivo único del examen presencial, sin necesidad de realizar los ejercicios de evaluación continua y pudiendo con este sistema obtener la máxima calificación.

Criterios de evaluación

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

Consistirá en el planteamiento de un único caso práctico, sobre el que se formulará una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre cuatro, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

Ponderación de la PEC en la nota final 40%
 Fecha aproximada de entrega 14/11/2024

Comentarios y observaciones

La Fecha es puramente aproximada; tendremos que ver el calendario y les informaremos de las novedades y actualizaciones según el ajuste de fechas con otras asignaturas, para evitar las coincidencias y sobrecargas en días coincidentes con otras pruebas.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Aunque no sea evaluable, el equipo docente les recomienda vivamente, el seguimiento del curso a través de la plataforma educativa, donde el equipo académico integrado, en total, por tres Profesores de la Sede central y dos Profesores Invitados, les proporciona materiales y atención directa, según la estructura de Foros diseñada para su formación:

Profesora Coordinadora: M^a Fernanda Moretón Sanz, Profesora de Derecho civil.

Profesor Pedro Juez Martel: Responsable del tercer bloque Contabilidad, Fiscalidad, Facturación, Liquidación y Blanqueo de Capitales. Profesor de Economía.

Profesor Salvador Rodríguez Artacho: Responsable del segundo bloque. Profesor de Derecho Constitucional y Abogado en ejercicio.

Además forman parte del equipo docente los Profesores Invitados, tres profesionales en ejercicio

Profesora Tatiana Moreno Rodríguez, Economista en ejercicio y Gestora administrativa

**Profesor Rafael Hormigo Yagüe, Abogado en ejercicio
 rafhormigo@madrid.uned.es**

Profesor Manuel Merelles Pérez, Procurador en ejercicio mmerelles@invi.uned.es

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final
 Fecha aproximada de entrega
 Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Al final del cuatrimestre, en la convocatoria ordinaria, los estudiantes podrán presentarse a un examen presencial y escrito, desde una perspectiva eminentemente práctica y en sintonía con el tipo de preguntas del examen de acceso a la Abogacía y la Procura que convoca el Ministerio de Justicia, cuya finalidad será evaluar, por parte del Equipo Docente, los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga en dicho examen presencial constituirá como 60% ponderado de la calificación final de la asignatura. El 40% como máximo, ponderado, procederá en su caso, de la realización de la PEC o prueba de evaluación continua. Dicha PEC computará, siempre y cuando en el examen presencial se haya obtenido como mínimo, una nota igual o superior a un 7,5.

Al tratarse de una asignatura del primer cuatrimestre, no hay convocatoria en el segundo cuatrimestre.

Tendrán la posibilidad, quienes no hayan superado la materia o no se hayan presentado a la convocatoria ordinaria de enero/febrero, a la convocatoria de septiembre. En esta convocatoria extraordinaria de septiembre, no hay PEC, y se tendrán en cuenta las notas obtenidas en dichas pruebas de evaluación continua, celebradas, en su caso, en noviembre o diciembre, según el calendario final.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13): 9788418662928

Título: CONTABILIDAD PRACTICA DEL ABOGADO. ANÁLISIS DE CUENTAS, FUNCIONAMIENTO Y TRIBUTACIÓN BÁSICA PRIMERA EDICION edición

Autor/es: Pedro Juez Martel

Editorial: WOLTERS KLUWER

El Equipo Docente subirá una serie de archivos al Curso Virtual y hará las recomendaciones oportunas de bibliografía. Estos archivos se encontrarán en la Carpeta de Documentos.

También tendrán acceso a emisiones de radio, así como a bibliografía especializada en Derecho procesal, audiolibros y video libros, de especial interés para esta y otras asignaturas.

Para el aprendizaje el alumnado debe manejar con fluidez, en primer lugar, la normativa que afecta a cada materia en concreto, en especial a las partes relativas a protección de datos, honorarios profesionales, responsabilidad civil profesional de los abogados o LexNET, incluyendo la regulación del régimen estatutario, código deontológico, y normas de colegiación en la medida en que regulen o afecten a dichas materias. Así sucederá en los temas dedicados a la Procura. El manejo de los textos normativos resulta básico y fundamental. Así como el del propio BOE o el de las Bases de Datos jurídicas a las que tienen acceso en exclusiva el alumnado matriculado en este Máster.

Adicionalmente, se incorporaran materiales elaborados o seleccionados por el Equipo Docente que se incluirán al comienzo del curso en los materiales disponibles para el alumnado (en la carpeta de Documentos del Curso virtual) con los que poder preparar el resto de contenidos sobre el ejercicio de la profesión y las TICs, (gestión del conocimiento, bases de datos etc.) el trabajo en equipo, LexNet, y el impacto de las nuevas tecnologías en el ejercicio del derecho. También se incluirán referencias a resoluciones judiciales sobre estas materias.

Para la parte de contabilidad el temario se preparará con el manual básico que es Contabilidad práctica para el abogado. Análisis de cuentas, funcionamiento y tributación básica (2021) Pedro Juez Martel (Autor), Editorial Wolters Kluwer.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13): 9780198713395

Título: THE FUTURE OF THE PROFESSIONS: HOW TECHNOLOGY WILL TRANSFORM THE WORK OF HUMAN EXPERTS (IDIOMA INGLES) 2015 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: [OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9780198796633

Título: TOMORROW'S LAWYERS: AN INTRODUCTION TO YOUR FUTURE 2017 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9780198838364

Título: ONLINE COURTS AND THE FUTURE OF JUSTICE 2019 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9788413131559

Título: COMUNICACIONES ENTRE JUZGADOS Y PARTICULARES, VIDEOCONFERENCIAS Y LEXNET¿ 2019 edición

Autor/es: Vicente Rojo, Jose

Editorial: EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

ISBN(13): 9788483559758

Título: ¿GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN DESPACHOS DE ABOGADOS¿

Autor/es: Casas Dominguez Isabel Y Otros

Editorial: ARANZADI EDITORIAL

ISBN(13): 9788490857199

Título: LEXNET ABOGADOS: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y DEMANDAS¿ 2016 edición

Autor/es: Sanjurjo Rebollo, Beatriz
Editorial: Vlex Networks S.L. Barcelona

ISBN(13): 9788490987551

Título: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO: ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE Y
ASEGURADORAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2016 edición

Autor/es: Garriga Sau, Georgina
Editorial: Thomson Aranzadi

Como se ha dicho, la asignatura proporciona, para su preparación, todos los materiales, excepto para el último bloque, del que es autor el Profesor Juez Martel.

Las demás indicaciones se las hacemos a título exclusivamente informativo, de formación de una biblioteca básica, teniendo en cuenta que en las Bases de Datos a las que tendrán acceso como estudiantes UNED, contienen textos jurídicos comentados, libros sobre el Ejercicio de la Abogacía y Procura, Bases de datos bibliográficas, bases de datos jurisprudenciales asociadas al texto normativo que quieran comentar, etc. Así sucede con los Reales Decretos sobre el Ejercicio de cada profesión.

Se han ido publicando libros que preparan para el Examen ministerial, así como Manuales sobre el Ejercicio de ambas profesiones, pueden tenerlos en cuenta, si bien como les decimos, la asignatura, excepto el libro básico es autosuficiente.

Sin perjuicio de la bibliografía básica y otra complementaria, se incluye aquí alguna otra adicional:

- **Libro Cátedra de la Fundación Mutualidad Abogacía: “La organización profesional del abogado”** (VV.AA.) Accesible como libro previa petición a la propia Fundación Mutualidad de la Abogacía en [https://fundacionmutualidadabogacia.org/programas/catedra-mutualidad_libro/]
- e-book del Consejo General de la Abogacía (VV.AA.) sobre “*Claves del día a día en un despacho de abogados*” accesible en [<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2016/07/eBook-Gestion-y-Coaching.pdf>]
- Publicación de revista online “Jurimetrics” de la *American Bar Association (ABA)* https://www.americanbar.org/groups/science_technology/publications/jurimetrics/
- Prieto Castro, Elisa “*La gestión del conocimiento en un despacho de abogados*” Revista CLIP nº 77 (ene-jun 2018) CLIP Revista de la Sociedad Española de Documentación e Información Científica. Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC). ISSN 2659-2983
- Pinto Fontanillo, José Antonio “*El derecho ante los retos de la inteligencia artificial*” Edisofer s.l. Madrid, 2020

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

BASES DE DATOS

VLex Global (Vlex) UNED

Con una actualización diaria, se trata de un portal jurídico sobre materias de derecho que contiene jurisprudencia, legislación, una amplia colección de libros y revistas a texto completo, contratos, convenios colectivos y noticias de prensa. Cubre España, UE y derecho internacional.

Laleydigital (Wolters Kluwer) UNED

Base de datos jurídica con los principales contenidos necesarios para el ejercicio de la abogacía tanto normativo como jurisprudencial, incluyendo resoluciones de órganos administrativos sectoriales de relevancia (tribunales administrativos, tribunales económico-administrativos, Haciendas Forales, etc., además de doctrina, formularios y otros recursos online. La actualización es diaria y permite la personalización de la herramienta atendiendo a las necesidades de cada caso.

Doctrina: Incluye todos los artículos a texto completo publicados en nuestras revistas además de una cuidada selección de más de 390 libros a texto completo.

Formularios: Una completa colección de más de 12.000 modelos de escritos procesales, contratos y actos administrativos.

Aranzadi (Thomson Reuters) /WestLaw/Aranzadi Fusion UNED

Legislación española estatal desde 1930, legislación autonómica, legislación consolidada, legislación europea, convenios colectivos, etc.

Tirant lo Blanch editorial UNED

Contiene un importante repertorio de bibliografía específica sobre las Profesiones, así como normativa comentada, de especial interés y utilidad.

Elderecho.com (lefebvre)

Base de datos jurídica con legislación, jurisprudencia, doctrina, formularios, resoluciones de órganos e instituciones. Abarca los principales ámbitos (UE, estatal, autonómico) y jurisdicciones.

AUDIO LIBROS Y VIDEO LIBROS O TEXTOS DE DERECHO PROCESAL

Se los colgaremos en el curso virtual de la asignatura, en la carpeta de documentos y en el Foro de mensajes Básicos

ACCESO A BIBLIOGRAFÍA Y JURISPRUDENCIA EN ABIERTO

Bibliografía en abierto: consulte específicamente la web del poder judicial, ya que tiene distintos apartados que pueden ser de su interés, además de la propia base de datos de jurisprudencia del TS, Tsup Just, jurisprudencia “menor” o de Audiencias y de primera instancia, instrucción, etc. http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial

La base de datos Dialnet en abierto, donde están “volcadas” buena parte de los índices de las principales revistas; en ocasiones si la revista está en abierto también encontrará el artículo <https://dialnet.unirioja.es/>

El propio BOE https://www.boe.es/diario_boe/ con legislación histórica y las bases con los dictámenes del Consejo de Estado, al TC., etc... <https://www.boe.es/legislacion/>

El Consejo General de la Procura <http://www.cgpe.es/> y los colegios respectivos p.ejm.

<http://www.icpm.es/>

El Consejo Nacional de la Abogacía <https://www.abogacia.es/> y los colegios respectivos p.ejm. <https://www.reicaz.es/>

Recuerde por supuesto google académico.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.